



RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Dr. Mauricio Osorio

Vicepresidente Colegio Médico de Chile



COLEGIO MÉDICO DE CHILE

Proceso en curso ...



Ministerio de Salud

Ministerio Secretaria General de la Presidencia

Contraloría General de la República

Diario Oficial

No podemos aún dar certezas de este proceso.



Algunas fechas importantes



2009: RNPI

2014: fecha propuesta para renovación

2019: se posterga por insuficiencia del sistema propio y también para acreditar programas

2025: nueva fecha definida





PORQUÉ?

- Modelo de garantías en salud: **acceso, oportunidad, calidad y protección financiera.**
- **Garantía de Calidad: prestadores individuales e institucionales.**
- Prestadores individuales: el objetivo es establecer un sistema formal, transparente, con normas y criterios claros, para la renovación periódica de las certificaciones de especialidades de los prestadores individuales.





Temas de fondo

- 1.- Se debe asegurar que los profesionales mantengan actualizados sus conocimientos y competencias para la seguridad de los pacientes.**
- 2.- Para gestionar la renovación de 37.000 certificaciones vigentes, se requiere de un proceso gradual y ordenado.





Especialidades médicas vigentes

2025: 27.861

2026: 1.136

2027: 1.479

2028: 1.590

2029: 2.140

2030: 435

2031: 1.618

2032: 591

2033: 534

2034: 40

Total: 42.815





Entidades que pueden renovar

- **Entidades certificadoras ya autorizadas por el Ministerio de Salud.**
- **Universidades con programas de especialidad acreditados.**
- El Ministerio de Salud podrá habilitar transitoriamente a otras universidades si la capacidad de las entidades es insuficiente.





Normas transitorias ...



Cronograma actualizado ...



2026: prórroga hasta la renovación individual

2026: inicio del primer proceso de renovación ... suponemos!

2030: entrada en vigencia de las normas permanentes





Primer proceso de renovación: normas transitorias

Aplica todos los prestadores cuyas certificaciones venzan a partir del primer día del séptimo mes siguiente a la publicación del decreto en el Diario Oficial, y hasta que entren en vigencia las normas permanentes.

Procedimiento expedito y breve, basado en la buena fe del postulante.



1.- El postulante debe presentar una solicitud y una declaración jurada simple afirmando que ha ejercido la especialidad (por cualquier lapso) dentro de los últimos 5 años.

2.- El profesional tiene hasta 6 meses después del vencimiento de su certificación para presentar la solicitud. Excepciones son el permiso maternal o LM: hasta un año después de terminado el permiso o LM.

3.- Si se cumple con los requisitos, la renovación se aprueba por un plazo único de 5 años.

Se deben presentar los antecedentes dentro de los plazos y en formato Minsal.

Las entidades tienen 10 días para solicitar rectificación de antecedentes al interesado.

No se puede ingresar la misma solicitud a más de una entidad certificadora.

Excepciones: directores de servicios de salud, directivos públicos en salud con dedicación exclusiva, directivos universitarios de carreras de la salud con dedicación exclusiva, pares evaluadores y directivos de clínicas privadas.



Normas permanentes ...



Proceso permanente ... 2031



Inicio: solicitud dentro del último año de vigencia y se prorroga mientras dure el proceso.

Instrucción: las entidades reciben antecedentes del postulante necesarios para evaluar, a petición o de oficio.

Evaluación: un par evaluador de la misma especialidad analiza y propone una decisión. Puede ser impugnado por falta de imparcialidad.

Decisión final: la entidad emite resolución basada en puntaje. El proceso no puede exceder los 6 meses.



Criterios de evaluación y puntaje



Desempeño en la especialidad: 50 puntos. **Obligatorio.** Con puntaje máximo, en promedio 11 horas en la especialidad.

Formación continua: 30 puntos. **Obligatorio.** Participación en congresos, cursos, publicaciones, etc., que demuestren actualización.

Desempeño docente: 10 puntos. **Opcional.** Actividades formativas en educación superior o capacitación en centros de salud.

Ejercicio de jefaturas: 10 puntos. **Opcional.** En unidades clínicas, docentes o de investigación, en la especialidad.



Resultados del proceso:

Solicitud aprobada: 80 a 100 puntos. 7 años.

Aprobación condicionada: 50 a 79 puntos. Debe someterse a evaluación de competencias. Si no aprueba, se rechaza.

Solicitud rechazada: menos de 50 puntos. Se deniega la renovación y se cancela la inscripción. Debe iniciar proceso de certificación.

Las decisiones finales pueden ser objeto de recurso de reconsideración.



¡Muchas gracias!



COLEGIO MÉDICO DE CHILE